

Constancia: Se deja en el sentido de 472 hizo devolución del oficio N° 00513 del 31 de julio de 2023 remitido a la señora **LUZ AMPARO HENAO DE URIBE** con la anotación de que no reside (Anexo 010 del expediente digital) y que la **NUEVA EPS** no ha dado respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado el cual obra en el anexo 005 del expediente digital.

11 de agosto del 2023

Maria Paula Duque Soto
Escribiente Circuito



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, Quindío. Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

TIPO DE PROCESO	INTERDICCIÓN JUDICIAL- REVISIÓN
RADICADO	630013110001-2004-00041-00
DEMANDANTE	LUZ AMPARO HENAO DE URIBE
INTERDICTO	JHON HAWER URIBE HENAO
AUTO	REQUIERE NUEVAMENTE EPS

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone requerir nuevamente a **NUEVA EPS** con el fin de que proporcione la información requerida mediante auto del 12 de julio de 2023, esto es, la dirección registrada en la base de datos del señor **JHON HAWER URIBE HENAO**, con el fin de localizarlo por medio del área de asistencia social ya que a la dirección que aparece en el proceso no fue posible hacerlo.

NOTÍFIQUESE,

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe03d1e042dbc84ccb80a1deed76d3c1bec3ab986f373f340e9dad269edd9c4**

Documento generado en 11/08/2023 04:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>